



INFORME SECRETARIAL. Inírida -Guainía, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022) al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo con el No. **940014089002 - 2022 - 00026- 00. INFORMANDO:** Que se encuentra para resolver solicitud realizada por la apoderada demandante consistente en autorización para notificación electrónica a la demandada **MARCELA DEL PILAR QUINTERO DUCUARA**, identificada con cedula No. 52.756.078 al correo electrónico marcelaquintero424@gmail.com . Sírvase proveer.


GLEND CASTILLO CSATILLO
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

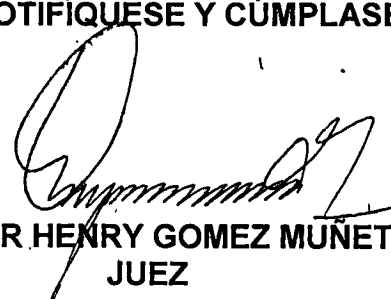
Inírida, Guainía, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez vista la solicitud del apoderado de la parte demandante, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida**, en observancia a lo ordenado en la ley 2213 de 2022.

RESUELVE:

TENER Y AUTORIZAR como dirección electrónica, para efectos de notificación a la demandada **MARCELA DEL PILAR QUINTERO DUCUARA**, identificada con cedula No. 52.756.078, al correo electrónico marcelaquintero424@gmail.com de acuerdo a lo ordenado en la ley 2213 de 2022 en concordancia con los artículos 2, 3, 8 del decreto legislativo 806 de 2020. Una vez realizada la notificación deberá la parte demandante allegar las evidencias y recibidos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL
INIRIDA - GUAINIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por ESTADO No 52
29 agosto 2022

SECRETARIO 